

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar – Antioquia, seis de diciembre de dos mil veintiuno

Proceso	Reorganización Empresarial
Radicado	2017-00105-00
Solicitante	Dorian de Jesús Pérez Arredondo
Asunto	Fija honorarios al liquidador

Por ser procedente la solicitud que hace el liquidador en memorial del 30 de noviembre de 2021, por el cual pide que se le fije honorarios, a ello se accederá, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1116 de 2006.

Por consiguiente, teniendo en cuenta que los activos son inferiores a 10.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, los honorarios del liquidador DIEGO DE JESÚS PREZ ARREDONDO se fijan en la suma de TREINTA y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000), en armonía con lo dispuesto en el Decreto 1074 de 2015 en su artículo 2.2.2.11.7.4.

NOTIFÍQUESE


MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO

JUEZ